

22943 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el INIA y el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid, para el «desarrollo del plan de formación de auxiliares técnicos de investigación Finnova 2003».*

El Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), en nombre y representación de este Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre y de otra parte, el Consejero de Trabajo, en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, Organismo Autónomo Administrativo creado por la Ley 5/2001, de 3 de julio, han formalizado, con fecha 29 de mayo de 2003, un Acuerdo de Prórroga del Convenio de colaboración, para el «desarrollo del Plan de Formación de Auxiliares Técnicos de Investigación FINNOVA 2003» recogido en el Anexo de esta Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Director general, Adolfo Cazorla Montero.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del plan de formación de auxiliares técnicos de investigación Finnova 2003

En Madrid, a 29 de Mayo de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Luis Peral Guerra, Consejero de Trabajo, en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo, Organismo Autónomo Administrativo creado por la Ley 5/2001, de 3 de julio, en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias delegadas en materia de convenios por Acuerdo de 21 de enero de 2002, del Consejo de Administración del referido Organismo Autónomo.

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Adolfo Cazorla Montero, Director del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con C.I.F. Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km 7,5, en nombre y representación del mismo, en virtud del Real Decreto 1676/2000, de 29 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse en el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que con fecha 15 de noviembre de 2002 se formalizó el convenio de colaboración arriba referenciado y que en sus cláusulas Segunda y Undécima dicen:

«Segunda: El Servicio Regional de Empleo, a través del Plan de Formación de Auxiliares Técnicos para la Innovación (FINNOVA 2003), ha convocado ocho becas de prácticas para la formación en el ámbito de los proyectos de investigación y nuevas tecnologías, reflejados en el ANEXO adjunto, atendiendo a la descripción de los perfiles que figuren en el mismo.

La duración de dicha formación será de 12 meses, con dedicación a tiempo completo, a partir del 1 de enero de 2003.

El criterio utilizado para la determinación de las mismas es el de la proyección laboral de los puestos tanto dentro del INIA, como con empresas con las que este Organismo mantiene relaciones.

Undécima.—El presente Convenio de colaboración permanecerá en vigor desde la fecha de su firma hasta la finalización del PLAN FINNOVA 2003, y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2003, al amparo de la ORDEN 4097/2002 de la CONSEJERÍA DE TRABAJO.»

Segundo: Que con fecha 31 de marzo de 2003, la Gerencia del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid ha resuelto la concesión de las becas del Plan FINNOVA, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, convocadas en la ORDEN 4097/2002, de la Consejería de Trabajo.

Que por este motivo los/as becarios/as se han incorporado al INIA, el 1 de abril de 2003.

Que dado que han existido causas de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de las partes, para que los/as becarios/as se incorporen el 1 de enero del presente año y cumplimentar las cláusulas segunda y undécima del convenio de colaboración entre el INIA y el Servicio Regional de Empleo, y estando los firmantes conformes, acuerdan:

Prorrogar el plazo de vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2002 entre el Servicio Regional de Empleo y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), para el desarrollo del Plan de Formación de Auxiliares Técnico de Investigación FINNOVA 2003, hasta la finalización de las becas.

Y para que así conste, se firma por ambas partes en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Presidente del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, Luis Peral Guerra.—El Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Adolfo Cazorla Montero.

22944 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2003, del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Alimentaria, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el INIA, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias y la Sociedad Cooperativa Limitada Surinver, para la realización de un proyecto de lucha biológica contra las plagas del pimiento en cultivo de invernadero.*

El Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), en nombre y representación de este Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre y de otra parte el Director del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, de la Generalitat Valenciana, en nombre y representación de éste, en virtud de la Resolución de 7 de septiembre de 1993 del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se dispone su nombramiento, y la Sociedad Cooperativa Limitada Surinver, han formalizado, con fecha 7 de noviembre de 2003, un Convenio de colaboración, para la «realización de un proyecto de lucha biológica contra las plagas del pimiento en cultivo de invernadero», cuyo texto figura a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 2003.—El Director general, Adolfo Cazorla Montero.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA, EL INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA SURINVER PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE LUCHA BIOLÓGICA CONTRA LAS PLAGAS DEL PIMIENTO EN CULTIVO DE INVERNADERO

En Madrid a 7 de noviembre de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Adolfo Cazorla Montero, Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con CIF Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo, en virtud del Real Decreto 1676/2000, de 29 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre.

De otra parte, el Sr. D. Florentino Juste Pérez, Director del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias de la Generalitat Valenciana (en lo sucesivo IVIA), con CIF Q 9650009-E, con sede en Moncada, Carretera